

**PUNTO DE ACUERDO
PA-CCyCC/001/2018-2021
COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO 2018-2021**

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A EFECTO DE QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBIR E IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO LA UTILIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DECLARANET GUANAJUATO, QUE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGÓ EN DONACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato, con el objeto de trabajar de la mano con las administraciones municipales y compartir con ellas las herramientas que aseguren un mejor desarrollo de sus actividades respecto de las declaraciones que emiten las y los funcionarios públicos municipales, en el año 2019 desarrolló una plataforma digital estatal, en donde se otorgó al municipio de Guanajuato la licencia de uso del sistema *DeclaraNet Municipios*, cuya administración fue puesta a disposición de la Contraloría Municipal de Guanajuato.

SEGUNDO. En fecha 11 de noviembre de 2020 la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato, en seguimiento a la implementación de la plataforma estatal denominada *DeclaraNet Guanajuato*, en los municipios del estado, mediante oficio DEIOA/5030/2020, remitió para firma del Presidente Municipal, Mario Alejandro Navarro Saldaña, dos tantos del convenio de licencia de uso del sistema *DeclaraNet Guanajuato*, a través del cual se formaliza la donación de dicha plataforma, la cual seguirá a disposición del órgano interno de control del municipio de Guanajuato.

Asimismo, dicha entidad solicita someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento la autorización a efecto de que el Presidente Municipal pueda suscribir la licencia de uso del sistema *DeclaraNet Guanajuato* y, consecuentemente, el manejo y utilización de la plataforma para la recepción y control de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos municipales.

TERCERO: La Contraloría Municipal de Guanajuato, en seguimiento a la firma del convenio para formalizar la donación de la licencia de uso del sistema *DeclaraNet Guanajuato*, mediante oficio CM/0008/2021, manifestó la importancia de contar con dicho sistema, pues se configura como una herramienta necesaria a efecto de homologar la información con la que el estado y el municipio alimentan el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, tiene facultades para emitir el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo previsto por los artículos 80, 81, 82-2, 83, fracción VIII y 83-9, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 30, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

SEGUNDO. El artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, configura al Municipio como un orden de gobierno encabezado por el Ayuntamiento, el cual ejerce sus facultades constitucionales de manera exclusiva y directa; asimismo, la fracción II del artículo en cita confiere a los Ayuntamientos personalidad jurídica, a efecto de tomar sus determinaciones y organizar la administración pública municipal.

Asimismo, los artículos 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, reconocen al Municipio como una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas facultades se ejercen en forma directa y exclusiva, dotándolo de competencia para aprobar el presente punto de acuerdo a efecto de cumplir con las prerrogativas legales que disponen la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato respecto de las declaraciones patrimoniales y de intereses de las y los funcionarios públicos municipales.

Por su parte, el artículo 139, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece la atribución del Contralor Municipal para recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses, y la constancia de declaración fiscal, fijando las normas, criterios, formatos oficiales y requisitos para el rendimiento de dicha información, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

TERCERO. El municipio de Guanajuato, requiere de la implementación del sistema *DeclaraNet Guanajuato*, a efecto de estar en posibilidades de cumplimentar los plazos y mecanismos de registro

al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, que establece el artículo 33 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Por su parte, cabe destacar que el sistema *DeclaraNet Guanajuato* es un medio electrónico que facilita la recepción, control y verificación de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos, el cual, tiene como principales características las siguientes:

- Facilidad en la captura y análisis de la información;
- Monitoreo del proceso hasta su cumplimiento;
- Generación de reportes;
- Manejo de datos estadísticos;
- Seguridad en el almacenamiento de la información;
- Compatibilidad con los navegadores web más utilizados; y,
- Constituye un sistema más amigable para el usuario.

Así pues, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción manifiesta su conformidad respecto a la aprobación para autorizar el uso de la licencia de uso del sistema *DeclaraNet Guanajuato*, toda vez que representa una herramienta tecnológica de vanguardia interinstitucional a fin de conjuntar esfuerzos para fomentar las acciones y estrategias que contribuyan a mejorar los procesos en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción del municipio de Guanajuato que para tal efecto establecen la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción es competente para emitir el presente punto de acuerdo, en atención a las consideraciones legales señaladas en el considerando primero.

SEGUNDO. El Ayuntamiento autoriza el uso de la licencia del Sistema *Declaranet Guanajuato*, que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas otorga en donación al Gobierno Municipal de Guanajuato y, consecuentemente, se instruye al Presidente Municipal la suscripción del *Convenio de la Licencia de Uso del Sistema DeclaraNet Guanajuato*.

TERCERO. Se instruye a la Contraloría Municipal de Guanajuato para que, una vez firmado y rubricado el *Convenio de la Licencia de Uso del Sistema DeclaraNet Guanajuato*, remita a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, dos tantos originales de dicho instrumento legal, así como copia certificada de la autorización del Ayuntamiento para su uso.

A partir de la aprobación del presente acuerdo, la Contraloría Municipal deberá realizar las acciones necesarias a efecto de implementar en la administración pública municipal el *sistema DeclaraNet Guanajuato* para la recepción y control de las declaraciones patrimoniales de intereses de las y los servidores públicos obligados del municipio.

CUARTO. Notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento el sentido del presente acuerdo a la Contraloría Municipal, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

QUINTO. Se eleva el presente dictamen al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su consideración y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, segundo párrafo del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Así lo dictaminaron las integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2018-2021, firmando de conformidad quienes en su análisis intervinieron.

**Licenciado José Luis Vega Godínez,
Presidente.**

**Licenciado José Luis Camacho Trejo Luna,
Secretario.**

**Licenciada Virginia Hernández Marín,
Vocal.**

**Licenciada Magaly Liliana Segoviano Alonso,
Vocal.**

**Ingeniero Carlos Alejandro Chávez Valdez,
Vocal.**